

Anexo de Bases para Proyectos Medioambientales Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2019

1. Disposiciones Generales

1. El Fondo Concursable se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos innovadores, orientados al deporte, amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a las siguientes ciudades de la región: Angol, Collipulli, Ercilla, Victoria, Mininco, Renaico, Purén, Los Sauces, Capitán Pastene, Lumaco, Traiguén, Curacautín, Lonquimay, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Quitratue, Lastarria, Loncoche, Nueva Tolstén, Villarrica, Pucón, Lican Ray, Temuco, Padre las Casas, Nueva Imperial, Carahue, Puerto Saavedra, Chol Chol, Galvarino, Lautaro, Cajón, Vilcún, Cherquenco, Cunco.

2. Líneas Temáticas de Postulación

Podrán postular los proyectos según las líneas identificadas, a fin de enmarcar sus acciones en alguna de ellas, siendo los ejes principales de desarrollo de los proyectos, el aporte medioambiental y la participación de la comunidad

El Fondo posee cuatro temáticas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen a la línea Medioambiental:

- 1.- Reciclaje y Puntos Limpios
- 2.- Reutilización y Manejo de Residuos Orgánicos no Peligrosos
- 3.- Limpieza y Mantenimiento de Riberas en Cauces Naturales
- 4.- Optimización de Energías

1. Reciclaje y Puntos Limpios.

La caracterización de los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

1a. Tipo de material a reciclar: Todo material que se pueda reciclar y reutilizar según lo establecido a la Norma Chile N°3322 del Ministerio del Medio Ambiente.

1b. Lugar a ubicar los puntos limpios: Estarán estos puntos determinados según la ordenanza municipal de las respectivas comunas de la región, que establezcan áreas urbanas para emplazar puntos de reciclaje. De no estar predeterminado y se busque ubicar en el territorio de la organización postulante, deberá presentar una carta de autorización de la unidad de medioambiente aseo y ornato municipal, del área verde y/o espacio público a utilizar.

1c. Características de los puntos limpios: Los puntos de reciclaje estarán determinados según lo establecido a la Norma Chilena N°3322, que da cuenta de los colores establecidos para los contenedores según el tipo de residuo, siendo éstos:

Verde	Reciclaje de vidrio. Se pueden considerar envases de vidrio, como las botellas de bebidas, refrescos y agua, entre otros
Azul	Reciclaje de papel y cartón. Se pueden considerar periódicos, revistas, papeles de envolver, folletos publicitarios, cuadernos, entre otros.
Amarillo	Reciclaje de plásticos. Se pueden considerar envases y productos fabricados con plásticos PET como botellas, envases de alimentación, bolsas, entre otros.
Gris Claro	Reciclaje de metales. Se pueden considerar latas de conservas y refrescos, laminas de aluminio, entre otros
Beige	Reciclaje cartón para bebidas. Se pueden considerar los envases de cartón (tetra pack) que contienen refrescos, leches, alimentos u otros

1d. Frecuencia de retiro y manejo para disposición final: Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Lo anterior acorde al volumen declarado.

1e. Mantenimiento de los puntos limpios: Forma de mantener el aseo y orden del lugar de acopio, a fin que no genere incompatibilidad con el entorno. Los responsables podrán ser organismos asociados, públicos o privados que deberán adjuntar una carta de compromiso vigente hasta el cierre del proyecto.

1f. Participantes del reciclaje y/o puntos limpios: Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades de la organización.

2. Reutilización y Manejo de Residuos Orgánicos no Peligrosos.

La caracterización de los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

2a. Tipo de Residuo a Reciclar: Todo material que se pueda reciclar y reutilizar tal como, papel, plástico PET, cartón, vidrio, neumático, metal de aluminio (latas de bebidas y láminas de aluminio), tetra pack y/o residuos vegetales. Se descartan los residuos de tipo peligroso tales como baterías, pilas y aceites y los de naturaleza electrodoméstico y electrónico.

2b. Cantidad de Acopio del Residuo: Volumen y/o kilos estimado de residuo que se acopie en una semana, en quince días y un mes. Debe existir un análisis de manejo del residuo que argumente el volumen obtenido del acopio.

2c. Frecuencia de Retiro para el Residuo: Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Lo anterior acorde al volumen declarado.

2d. Mantenimiento del Residuo en el lugar de Acopio: Forma de mantener el aseo y orden del lugar de acopio, a fin que no genere incompatibilidad con el entorno.

2e. Responsable del Retiro de los Residuos: Representante legal y/o institución que se hace responsable de la logística de retiro y manejo del residuo para disponer en el lugar de acopio, así también disposición final. (los responsables podrán ser organismos asociados, públicos o privados que deberán adjuntar una carta de compromiso vigente hasta el cierre del proyecto).

Por último, los proyectos deben considerar la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta la reutilización o eliminación de éste, lo anterior en conformidad a la Ley N° 20.920.

3. Limpieza y Mantenimiento de Riberas en Cauces Naturales.

Los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

3a. Responsable de la Actividad: Representante legal de la organización postulante y/o institución que se hace responsable de la logística y desarrollo de la actividad.

3b. Tipo de Cauce a Intervenir: Identificar si corresponde a playa, río, lago, reserva ecológica o parque nacional.

3c. Actividades Asociadas: Si se trata de limpieza general, limpieza de vegetación, movimientos de tierra, plantaciones de especies autóctonas, gestión de residuos. Todas las actividades deben considerar gestión en seguridad y salud para las personas que participarán de las actividades.

3d. Participantes: Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades en coordinación de alguna institución pública, educacional, privada, entre otras, que sean socios colaborativos del desarrollo del proyecto.

3e. Manejo y Disposición de Residuos Recolectados: Serán aspectos a considerar para recolectar basura vertida en las riberas y su posterior traslado a vertederos autorizados, plantas de reciclaje u otro.

4. Optimización de Energías.

4a. Responsable de la Actividad: Representante legal de la organización postulante y/o institución asociada que se vincula al desarrollo del proyecto.

4b. Tipo de Proyecto: Proyectos orientados a foto celdas para alumbrado público de áreas verdes, paraderos de locomoción pública, perímetros de canchas de fútbol, gimnasios y espacios comunitarios. Proyectos que mejoren la habitabilidad en sedes sociales, en tanto aislación térmica de paredes y termopanel en ventanas.

4c. Lugar a ejecutar el Proyecto: Si los proyectos se ejecutan en espacios comunitarios o bien nacional de uso público, deben presentar comodato o autorización formal de la institución pública que administre y posea la tenencia sobre la propiedad, según corresponda.

4d. Participantes: Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades de la organización, quienes podrán en colaboración de algún organismo comunitario de su sector, municipalidad o institución desarrollar el proyecto.

3. Criterios de Evaluación

1.- Pertinencia

- El problema ambiental detectado es real y acotado al territorio local.
- Las actividades del proyecto son pertinentes a las temáticas identificadas en las bases.

2.- Implementación

- El problema ambiental es factible ser solucionado, en tanto a recurso solicitado y plazos establecidos.
- Las actividades están acotadas, definidas y son coherentes con el objetivo principal del proyecto.

3.- Impacto en la ciudad y entorno

- Se identifican los principales participantes y beneficios del proyecto para las personas.
- Presenta detalles de los productos o servicios requeridos que garanticen una mejora la calidad de vida de las personas del entorno.

4.- Sostenible en el tiempo

- Genera conciencia en la comunidad y permite sostener sus beneficios en el tiempo.
- El proyecto indica dos o más acciones que permitan garantizar su sostenibilidad una vez terminado.

5.- Participación e involucramiento de la comunidad

- Las actividades de ejecución del proyecto consideran la vinculación con las personas del entorno y/o instituciones del territorio.
- Se identifican claramente los actores principales beneficiados del proyecto.
- Presenta asociatividad en el desarrollo del proyecto con algún organismo social, público o privado de la comuna.

Pertinencia			20%
El problema Ambiental detectado es real y acotado al territorio local.	Si No	3.0 1.0	5%
Las actividades del proyecto son pertinentes a las temáticas identificadas en las bases.	Si No	2.0 1.0	15%
Implementación			20%
El problema Ambiental es factible ser solucionado, en tanto a recurso solicitado y plazos establecidos.	Si No	2.5 1.0	10%
Las actividades están acotadas, definidas y son coherentes con el objetivo principal del proyecto.	Si No	2.5 1.0	10%
Impacto Entorno - Ciudad			30%
Se identifican los principales participantes y beneficios del proyecto para las personas.	Si No	2.0 1.0	10%
Presenta detalles de los productos o servicios requeridos que garanticen una mejora la calidad de vida de las personas del entorno.	Si No	3.0 1.0	20%
Participación de la Comunidad			30%
Las actividades de ejecución del proyecto consideran la vinculación con las personas del entorno y/o instituciones del territorio.	Si No	2.0 1.0	15%
Se identifican claramente los actores principales beneficiados del proyecto.	Si No	1.5 1.0	5%
Presenta asociatividad con algún organismo social, público o privado de la comuna.	Si No	1.5 1.0	10%

4. Evaluación de los Proyectos

El Proceso de revisión y evaluación para los proyectos medioambientales estará a cargo de la comisión de evaluación del Fondo Concursable, compuesta por un jurado mixto de al menos dos organismos públicos, instituciones privadas y la empresa.

Entre las instituciones invitadas a participar están, Seremía Regional de Medio Ambiente y funcionarios del área Ambiental y Participación Ciudadana, Seremía Regional de Desarrollo Social y funcionarios de la División de Evaluación Social e Inversiones y Representante de CorpAraucanía. Todos profesionales con conocimiento de la realidad ambiental de la región y experiencia en la evaluación de proyectos de inversión social sostenida.

En complemento a las bases, la preselección de los proyectos medioambientales estará a cargo del equipo de Comunidad y RSE de la empresa, quienes a través de criterios técnicos establecidos en las bases, asignarán un puntaje a cada proyecto y validarán la admisibilidad de estos.

Los proyectos preseleccionados quedarán disponibles para los miembros de la Comisión, quienes podrán promediar nuevamente según los criterios de evaluación establecidos en las bases y asignar un nuevo puntaje, mayor o menor a la escala establecida.

La Comisión se reserva la publicación y notificación de los proyectos, mientras todos aquellos miembros de esta estén en total acuerdo y según lo contenido en las bases.

Los proyectos seleccionados para asignación de financiamiento, quedarán registrados en un Acta de Evaluación de Proyectos Fondo Concursable 2019, documento que considerará el nombre de la organización y el monto asignado.

Los resultados serán publicados en las plataformas digitales que disponga Aguas Araucanía e informados directamente a los representantes legales de las organizaciones participantes, notificación que será a través de llamada telefónica y correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

5. Ejecución y Desarrollo de los Proyectos

A partir del 2 de septiembre podrán comenzar a ejecutarse todos los proyectos adjudicados con fondo y que hayan tramitado su convenio, pagaré y recibido el vale vista con el monto asignado.

El proceso de desarrollo de los proyectos estará acompañado por el equipo de Comunidad y RSE, quienes harán seguimiento y apoyo a los dirigentes vecinales y representantes legales de organizaciones beneficiadas, en tanto a la aclaración de consultas, toma de decisión para la implementación del proyecto, así también el proceso de rendición de cuentas y cierre del proyecto junto a la comunidad.

Las instancias de acompañamiento y reuniones de supervisión en el marco de la ejecución de los proyectos, quedarán registradas en Actas de Seguimiento y serán supervisadas mensualmente por el encargado(a) regional del proceso.

Los proyectos tendrán un periodo de tres meses para ser desarrollados según las actividades declaradas en los respectivos espacios y territorios informados.

Toda vez que el proyecto requiera de una prórroga de plazo o extensión de tiempo que supere la informada en las bases y que justifique los motivos, deberá la organización solicitar por escrito a la empresa, 20 días previos al cierre oficial del proceso rendición de cuentas y al vencimiento del contrato y pagaré establecido entre las partes.

La gerencia regional y el equipo de Comunidad y RSE de la empresa, se pronunciará previo análisis y evaluación de lo requerido como una excepción al proceso, solicitando mayores antecedentes y garantía de cierre del proyecto, cuyo plazo no se extenderá más allá del 30 de enero del año siguiente.

6. Proceso de Rendición de los Proyectos

La rendición de cuentas para los proyectos medioambientales estará acotado estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo cada proyecto estar acreditado a las acciones declaradas y que signifiquen un gasto para la ejecución del proyecto.

El plazo para realizar la rendición, deberán incluir la documentación original de pago a través de boletas y/o facturas según el formato de rendición, requerido en las bases del concurso.

Todo gasto que durante el desarrollo del proyecto se haya realizado sin consentimiento de la comisión, o bien no tenga relación con el objetivo del mismo, será rechazado por la empresa y deberá la directiva reintegrar parcial o totalmente el monto.

7. Principales Fechas

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	Desde el 1 de mayo al 28 de junio de 2019
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	De lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs. 2207396 - 2207239 - 2207242 comunicaciones@aguasaraucania.cl
Publicación proyectos seleccionados	Desde el 1 de agosto de 2019
Ejecución de proyectos	Desde el 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2019
Rendición de cuentas	Hasta el 20 de diciembre de 2019